



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-18143720-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO - LICENCIADO/A EN SISTEMAS

VISTO la Ley de Ministerios (t.o. 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 y N° 786 del 26 de mayo de 2009; las Resoluciones CONEAU N° 420 del 19 de junio de 2013 y N° 138 del 22 de mayo de 2018, el Expediente N° EX-2017-18143720-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 226/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852/08 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786/09 y los alcances son los fijados y dados a conocer por la institución universitaria.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC2018-138-APN-CONEAU#ME extendió por un período adicional de TRES (3) años a partir de la fecha de vencimiento de la acreditación otorgada previamente mediante Resolución CONEAU N° 420/13, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS.

Que, conforme las previsiones de la Ley de Educación Superior, contenidas también en la Resolución Ministerial N° 51/10, obtenida la acreditación por el organismo acreditador, las actuaciones deben continuar trámite en la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de la obtención del reconocimiento oficial.

Que, ante la constatación de la omisión por parte de las Universidades de la realización del trámite referido en el considerando anterior, se dictó la Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria N° 9/17 por la que se dispuso que las Universidades que dictaran carreras que no hubieran completado el trámite de mención, debían solicitarlo, como requisito para la certificación de los diplomas de los egresados.

Que el presente trámite corresponde a una carrera cuya acreditación se encuentra vencida, y por lo tanto, el reconocimiento oficial que se solicita debe alcanzar a los períodos de vigencia efectiva de las acreditaciones obtenidas, según se trate de carreras que obtuvieran posteriores acreditaciones o no se hubieran presentado a acreditar con posterioridad, o si no hubieran obtenido la misma.

Que, en el presente caso, atento a que la universidad no solicitó reconocimiento oficial para el primer período de acreditación y la misma fue renovada por RESFC-2018-138-APN-CONEAU#ME, corresponde otorgar reconocimiento oficial al título, por los períodos comprendidos por la Resolución CONEAU N° 420/13 y la renovación obtenida por RESFC-2018-138-APN-CONEAU#ME.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS que expide la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-69504780-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia del reconocimiento oficial que se otorga en el artículo 1°, alcanzará al período comprendido entre el dictado de la Resolución CONEAU N° 420 del 19 de junio de 2013, la renovación según los términos de la Resolución CONEAU N° RESFC-2018-138-APN-CONEAU#ME que la extendió por el plazo de TRES (3) años, y hasta la fecha del dictado de la resolución CONEAU que renueva la acreditación o de la convocatoria a acreditación en caso de no haberse presentado o no haberla obtenido, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786/09 y los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-69503237-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ATLÁNTICA

ACTIVIDADES RESERVADAS Y ALCANCES PROFESIONALES

- 1- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real. Especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamiento de datos.
- 2- Organizar, dirigir y controlar las áreas informáticas de las organizaciones, seleccionando y capacitando al personal técnico de los mismos.
- 3- Dirigir el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una Organización, con la finalidad de dirigir proyectos de diseño de Sistemas de Información asociados, así como los Sistemas de Software que hagan a su funcionamiento. Determinar, regular y administrar las pautas operativas y reglas de control que hacen al funcionamiento de las áreas informáticas de las empresas y organizaciones.
- 4- Entender, planificar y/o participar de los estudios técnicos-económicos de factibilidad y/o referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información. Supervisar la implantación de los sistemas de información y organizar y capacitar al personal afectado por dichos sistemas.
- 5- Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
- 6- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Realizar la especificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de

información embebidos en los sistemas físicos y en los sistemas de software de aplicación. Establecer y controlar las metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad, incluyendo data-warehousing.

7- Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.

8- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/ calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9- Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

10- Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.

11- Realizar tareas como docente universitario en Informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Sistemas/Sistemas de Información.

12- Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en temas de Sistemas de Software y Sistemas de Información, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/ Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática orientados a las áreas de Sistemas/ Sistemas de Información.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-18143720- -APN-DAC#CONEAU UN DE RÍO NEGRO - LIC. EN SISTEMAS - ACTIV
RES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica
TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Programación de Computadoras 1	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2	Programación de Computadoras 2	Cuatrimestral	6	96	1	Presencial	
3	Organización de Computadoras	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
4	Arquitectura de Computadoras	Cuatrimestral	6	96	3	Presencial	
5	Matemática 1	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
6	Matemática 2	Cuatrimestral	6	96	5	Presencial	
7	Inglés I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
8	Inglés II	Cuatrimestral	2	32	7	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Ingeniería de Software 1	Cuatrimestral	6	96	2	Presencial	
10	Introducción a las Bases de Datos 1	Cuatrimestral	6	96	2	Presencial	
11	Introducción a las Bases de Datos 2	Cuatrimestral	6	96	10	Presencial	
12	Algoritmos y Estructuras de Datos	Cuatrimestral	6	96	2	Presencial	
13	Orientación a Objetos 1	Cuatrimestral	6	96	2	Presencial	
14	Seminario de Lenguajes	Cuatrimestral	4	80	2	Presencial	
15	Introducción a los Sistemas Operativos	Cuatrimestral	6	96	2-3	Presencial	
16	Matemática 3	Cuatrimestral	6	96	5	Presencial	

TERCER AÑO

17	Programación Concurrente	Cuatrimestral	6	96	14-15	Presencial	
18	Ingeniería de Software 2	Cuatrimestral	6	96	9	Presencial	
19	Orientación a Objetos 2	Cuatrimestral	6	96	13	Presencial	
20	Sistemas y Organizaciones	Cuatrimestral	6	96	9-10	Presencial	
21	Proyecto de Software	Cuatrimestral	6	96	9-10-12-14	Presencial	
22	Redes y Comunicaciones	Cuatrimestral	6	96	15	Presencial	
23	Bases de Datos 1	Cuatrimestral	6	96	11	Presencial	
24	Práctica Pre-Profesional/Pasantía	---	0	100	19	Presencial	

CUARTO AÑO

25	Conceptos y Paradigmas de Lenguajes de Programación	Cuatrimestral	6	96	20	Presencial	
26	Verificación de Programas y	Cuatrimestral	6	96	18-20	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Computabilidad						
27	Ingeniería de Software 3	Cuatrimestral	6	96	19-20-22	Presencial	
28	Bases de Datos 2	Cuatrimestral	6	96	22	Presencial	
29	Fundamentos de Teoría de la Computación	Cuatrimestral	6	96	16-22	Presencial	
30	Sistemas Operativos	Cuatrimestral	6	96	23	Presencial	
31	Matemática 4	Cuatrimestral	6	96	16-25	Presencial	

QUINTO AÑO

32	Aspectos Legales, Profesionales y Sociales de la Informática	Cuatrimestral	4	64	27	Presencial	
33	Auditoría y Seguridad de la Información	Cuatrimestral	5	80	27	Presencial	
34	Optativa Área Ingeniería de Software y Bases de Datos	Cuatrimestral	6	96	28	Presencial	
35	Taller de Escritura Académica	---	4	64	24	Presencial	
36	Trabajo Final	---	0	200	27-28-30-31-35	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3340 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-18143720- -APN-DAC#CONEAU UN DE RÍO NEGRO - LIC. EN SISTEMAS - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.